PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº 531-3017 Folios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Jr. Bolognesi 194/Centro Cívico, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representada por su Alcalde, señor MANUEL DIEGO ENRIQUE DE LAMA HIRSH, identificado con DNI Nº 41230033 quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI Nº 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 PROINVERSIÓN es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.
- 1.2 La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Partie No.

Mediante el presente CONVENIO, las partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

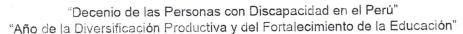
- 3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:
  - 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la MUNICIPALIDAD, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley



Av. Enrique Canaval Moreyra № 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948 www.proinversion.gob.pe



PROINVERSION Gestion Documentaria Gestion Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS Convenio Matriz Nº 531-2017 Folios Acute Fecha: 18 1 11 15



- N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- 3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** adoptar las decisiones necesarias en el desarrollo de los procesos de selección que se estén desarrollando.

## 3.2 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

- 3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.
- 3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD** son de carácter prioritario. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la **MUNICIPALIDAD** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- 3.2.3 La MUNICIPALIDAD reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

#### **PLAZO**

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.





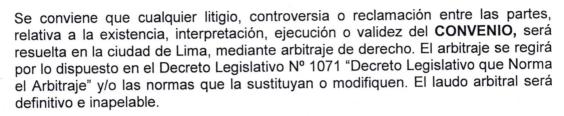








## **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los...26 días del mes de SETIEMBLE del año 2015.



GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SO

Secretario General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada **PROINVERSIÓN** 

Por la MUNICIPALIDAD

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Tumbes, a los... días del mes de NoviEMBLE del año 2015.



ENRIQUE DE LAMA HIRSH Alcalde

Municipalidad Provincial de Tumbes

PROINVERSIÓN Gestión Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS Convenio Matriz Nº 531 - 2017 Follos 3 ca 16

Fecha: 18 , 11 ,/(





### **ANEXO N° 1**

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

## SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La MUNICIPALIDAD mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2015-MPT-SG emitido con fecha 20 de agosto de 2015, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

| N°  | CÓDIGO<br>SNIP  | NOMBRE DEL PROYECTO   | MONTO S/.    |
|-----|-----------------|---|--------------|
| 1   | 260494          | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURSA VIAL URBANA EN EL AA HH LAS<br>FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES,<br>PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES(*)   | 9,904,523    |
| 2   | 296617          | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS CALLES DE LA URB. JOSE LISHNER TUDELA, ANDRÉS ARAUJO MORÁN Y A.H. MIGUEL GRAU DEL SECTOR NUEVO TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES(*)                           | 9,474,843    |
| 3   | 259519          | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL AA.HH EL ROBLE DEL<br>SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES(*)  | 3,562,450(*) |
| 4   | 200731          | INSTALACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA PANAMERICANA NORTE DEL<br>TRAMO PUEBLO NUEVO - LA JOTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE<br>TUMBES - TUMBES   | 2,587,830(*) |
| 5   | 274946          | CREACION DE ALAMEDA VIAL URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA SECTOR 02,<br>CALLE SAN PEDRO Y PROLONGACION PIURA DEL DISTRITO DE CALETA LA CRUZ,<br>PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES  | 6,106,314(*) |
| 6   | 269082          | MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD<br>EN EL CS SAN JACINTO, NIVEL I-3 DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE<br>SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES(*)  | 3,307,422    |
| 7   | 280676          | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION N 048 SANTA<br>ROSA DE LIMA DEL CASERIO DE LA PEÑA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA<br>DE TUMBES - TUMBES  | 1,533,904    |
| 8   | 3 2279246(*)    | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, ENROCADOS DE LAS CALLE EMERITO ZARATE, CALLE 18 JUNIO, CALLE ZOILA MOGOLLON, CALLE CARE, CALLE LOS CONQUISTADORES Y ACCESOS DE INGRESO DEL , DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - TUMBES - TUMBES | 3,668,166(*) |
| (*) | Datos del SNIP. |   |              |

Asimismo, la MUNICIPALIDAD a través del indicado Acuerdo de Concejo, acuerda solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

# MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL **CONVENIO:**

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en

PROINVERSIÓN Gestión Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS







el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** priorizados por la **MUNICIPALIDAD** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

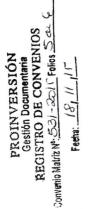
## **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **MUNICIPALIDAD** en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD.**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:

- ONE DRAIN
- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**









#### ANEXO N° 2

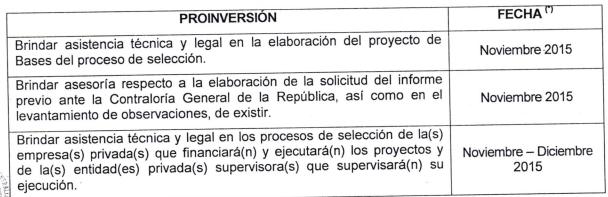
PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  | FECHA                         |
|---|-------------------------------|
| Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.   | Noviembre 2015                |
| Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.   | Noviembre 2015                |
| Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.  | Noviembre 2015                |
| Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.  | Noviembre 2015                |
| Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.   | Noviembre 2015                |
| Publicar el proceso de selección.   | Noviembre 2015                |
| Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.   | Noviembre – Diciembre<br>2015 |
| Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas). | 30 días <sup>(1)</sup>        |

| JEFA (9) |
|----------|
|          |

SESOAL







La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.

Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades

propuestas por la Municipalidad.



Fecha: 18,11,15



(1)